



**AYUNTAMIENTO DE  
VILLASUR DE HERREROS**



**DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS**

# **NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)**



**FASE DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**

***DI-MI MEMORIA INFORMATIVA***

**REDACTOR:**

Oscar Espinosa Camarero.- Arquitecto

**COLABORADOR:**

Miguel Ángel Ordóñez Gutiérrez.- Ingeniero de Caminos, C. y Puertos

Marzo de 2.011

# **NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)**

## **FASE DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**

### **ÍNDICE**

	Página
<b>1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL TRABAJO</b>	1
<b>2.- MARCO LEGAL</b>	
2.1.- LEGISLACIÓN URBANÍSTICA	2
2.2.- PLANEAMIENTO MUNICIPAL, SUPRAMUNICIPAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	2
2.3.- LEGISLACIÓN SECTORIAL	3
2.3.1.- INFRAESTRUCTURAS	3
2.3.2.- MEDIO AMBIENTE	3
2.3.3.- CULTURA Y PATRIMONIO	4
2.3.4.- AGRICULTURA Y GANADERÍA	5
2.3.5.- CONSTRUCCIÓN	5
2.3.6.- TURISMO	7
<b>3.- DATOS DEL TERRITORIO</b>	
3.1.- ENCUADRE TERRITORIAL	8
3.1.1.- LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO	8
3.1.2.- SUPERFICIE Y LÍMITES DEL TÉRMINO MUNICIPAL	8
3.1.3.- SITUACIÓN GEOGRÁFICA	9
3.2.- MEDIO FÍSICO	9
3.3.- COMUNICACIONES	9
3.3.1.- CARRETERAS	9
3.3.2.- PRINCIPALES CAMINOS	9
3.3.3.- FERROCARRIL	10
3.3.4.- VÍAS PECUARIAS	10
3.4.- ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICATORIA	11
3.4.1.- NÚCLEOS DE POBLACIÓN	11
3.4.2.- ORÍGENES Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA	12
3.4.3.- ESTRUCTURA URBANA	12
3.4.4.- TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS	12
3.4.5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES Y DEL SUELO	13
3.4.6.- DOTACIONES URBANÍSTICAS	14
3.4.6.1.- VÍAS PÚBLICAS	14
3.4.6.2.- SERVICIOS URBANOS	15
3.4.6.2.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA	15
3.4.6.2.2.- SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	15
3.4.6.2.3.- ELECTRICIDAD	15

3.4.6.2.4.- TELEFONÍA	15
3.4.6.2.5.- PAVIMENTACIÓN	16
3.4.6.2.6.- ALUMBRADO PÚBLICO	16
3.4.6.2.7.- RECOGIDA DE RESÍDUOS	16
3.4.6.3.- ESPACIOS LIBRES.-ZONAS VERDES	16
3.4.6.4.- EQUIPAMIENTOS	17
3.4.6.4.1.- ADMINISTRATIVO	17
3.4.6.4.2.- CULTURAL	17
3.4.6.4.3.- RELIGIOSO	17
3.4.6.4.4.- DOCENTE	17
3.4.6.4.5.- ASISTENCIAL Y SANITARIO	17
3.4.6.4.6.- HOSTELERO	17
3.4.6.4.7.- RECREATIVO Y DEPORTIVO	17
3.4.6.4.8.- COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	18
3.4.6.4.9.- COMERCIAL	18
3.4.6.4.10.- SERVICIOS GENERALES	18
3.4.6.4.11.- OTROS	18
3.5.- ELEMENTOS CULTURALES DE INTERES	18
3.5.1.- ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS	18
3.5.1.1.- EDIFICIOS RELIGIOSOS, RESIDENCIALES Y CIVILES	18
3.5.1.1.1.- DECLARADOS BIEN DE INTERÉS CULTURAL	19
3.5.1.2.- EDIFICIOS INDUSTRIALES	20
3.5.1.3.- ELEMENTOS SINGULARES	20
3.5.2.- ELEMENTOS ETNOGRÁFICOS Y PAISAJÍSTICOS	20
3.5.3.- YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS	20

#### **4.- DATOS SOCIO-ECONÓMICOS**

4.1.- DEMOGRAFÍA	22
4.1.1.- POBLACIÓN ACTUAL – DENSIDAD	22
4.1.2.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN	24
4.1.3.- MOVIMIENTOS MIGRATORIOS	26
4.2.- ESTRUCTURA SOCIO-ECONÓMICA	27
4.2.1.- INDICES DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA	27
4.2.2.- SECTOR PRIMARIO	29
4.2.2.1.- AGRICULTURA	29
4.2.2.2.- GANADERÍA	30
4.2.2.3.- MINERÍA	30
4.2.2.4.- CAZA Y PESCA	30
4.2.2.5.- SILVICULTURA	30
4.2.3.- SECTOR SECUNDARIO	31
4.2.3.1.- INDUSTRIA	31
4.2.3.2.- CONSTRUCCIÓN	31
4.2.4.- SECTOR TERCIARIO	31
4.2.4.1.- SERVICIOS	31
4.2.4.2.- COMERCIAL	31
4.2.4.3.- DE OCIO Y TURISTICOS	31
4.2.4.4.- BANCA	31
4.2.4.5.- OTROS	31
4.2.5.- PARQUE MÓVIL	31
4.2.6.- PRESUPUESTOS MUNICIPALES	32
4.2.7.- LICENCIAS MUNICIPALES	32
4.2.8.- PROPIEDADES MUNICIPALES	33

<b>5.- ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO VIGENTE</b>	38
<b>6.- ANALISIS DE LA INFORMACIÓN</b>	39
6.1.- ANÁLISIS DE LOS DATOS	
6.1.1.- SOBRE LA ESTRUCTURA TERRITORIAL	39
6.1.2.- SOBRE EL MEDIO FÍSICO	39
6.1.3.- SOBRE LA POBLACIÓN Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	39
6.1.4.- SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	40
6.1.5.- SOBRE LA EDIFICACIÓN	40
6.1.6.- SOBRE LOS VALORES CULTURALES Y ETNOGRÁFICOS	40
6.1.7.- SOBRE LOS SERVICIOS URBANOS	41
6.1.8.- SOBRE LOS EQUIPAMIENTOS	41
<b>7.- DIAGNÓSTICO URBANÍSTICO</b>	41
<b>8.- BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA</b>	42
ANEXO 1.- INFORMACIÓN SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS	
ANEXO 2.- INFORMACIÓN SOBRE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS INVENTARIADOS	
ANEXO 3.- INFORMACION SOBRE LOS EDIFICIOS DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO INDUSTRIAL	

# **NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)**

## **FASE DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**

### **MEMORIA INFORMATIVA**

#### **1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL TRABAJO**

Habiendo transcurrido más de 10 años desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales de Villasur de Herreros, la Excm. Diputación Provincial de Burgos, mediante concurso público, ha adjudicado la contratación de las Normas Urbanísticas Municipales de dicho municipio, que deberán ajustarse a la nueva legislación urbanística autonómica y estatal, al Arquitecto D. Oscar Espinosa Camarero, en colaboración con el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Ángel Ordóñez Gutiérrez.

El objeto del trabajo es la primera fase de la redacción de las Normas Urbanísticas, que de acuerdo con el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato y del artículo 130 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, es la de información, análisis y diagnóstico, al objeto de tener un conocimiento bien fundamentado del término municipal en los aspectos territoriales, de repercusión de la legislación y de la normativa sectorial y del planeamiento supramunicipal, socioeconómicos, de medio físico, de medio urbano, de infraestructuras, de cumplimiento del planeamiento urbanístico anterior, de las expectativas urbanísticas existentes, etc., que permita la redacción de un Avance del nuevo planeamiento sobre el que realizar la evaluación ambiental.

Esta fase está integrada por los siguientes documentos:

a) La memoria informativa.

Contiene las características, los elementos de interés, los valores naturales, medioambientales, culturales, demográficos, socioeconómicos y las infraestructuras del término municipal a considerar para la redacción de las Normas Urbanísticas. También incluye las determinaciones de la legislación, del planeamiento y de las actuaciones sectoriales, en su caso, que le afectan, el grado de cumplimiento del planeamiento anterior vigente y los instrumentos de planeamiento de desarrollo de las anteriores Normas Subsidiarias que van a ser asumidas por el nuevo planeamiento.

Se añade el análisis de la información recogida y el diagnóstico urbanístico de la situación de partida para la elaboración del nuevo planeamiento, según los síntomas extraídos de dicha información.

b) Los planos de información.

Contienen la información gráfica de los aspectos citados en la memoria informativa que son susceptibles de reflejarse en planos.

c) El informe ambiental.

Según lo dispuesto en la legislación sobre los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, es necesario que las Normas Urbanísticas Municipales se sometan al trámite ambiental. Este trámite, comienza con la solicitud de la emisión del documento de referencia por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en base al informe ambiental que en esta fase se incluye.

## NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)

El informe ambiental identifica, describe y evalúa las características del medio ambiente en el término municipal, analizando las posibles alternativas viables de planeamiento.

Todos estos documentos carecen reglamentariamente de valor normativo.

### 2.- MARCO LEGAL

#### 2.1.- LEGISLACIÓN URBANÍSTICA

A las Normas Urbanísticas de Villasur de Herreros le es de aplicación la siguiente legislación urbanística:

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo (BOE 26/06/2008).
- Ley 10/1998 de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León y sus posteriores modificaciones (BOCyL 10/12/1998).
- Ley 4/2008, de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (BOCyL 18/09/2008), que modifica la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y sus posteriores modificaciones.
- Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL 17/07/2009).
- Orden de 15 de abril de 1996 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito Provincial de Burgos y sus posteriores modificaciones (BOCyL 09/05/1996).

#### 2.2.- PLANEAMIENTO MUNICIPAL, SUPRAMUNICIPAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El municipio de Villasur de Herreros cuenta en la actualidad con Normas Subsidiarias Municipales vigentes, aprobadas definitivamente el día 5 de Junio de 2.000 (BOCyL 31/07/2000).

Así mismo, se han aprobado definitivamente las siguientes modificaciones:

- Modificación Puntual para la Reclasificación de las parcelas 5744 y 5745 del polígono 502, pasando de SNU a SU, aprobada definitivamente el día 6 de Mayo de 2.004 (BOCyL 22/07/2004).
- Modificación Puntual para la Reclasificación de una finca en el sitio de “Las Cabezas”, en Urrez y una zona de viales, aprobada definitivamente el 22 de Febrero de 2.005 (BOCyL 05/04/2005).
- Rectificación de errores en la Modificación anterior, aprobada definitivamente el 22 de Febrero de 2.005 (BOCyL 28/04/2005).
- Modificación que Reclasifica las parcelas 5824, 5843 y 5844 del polígono 502 de SRC a SU, Expediente 35-07W, aprobada definitivamente el 25 de Julio de 2008 (BOCyL 07/10/2008).

No existe planeamiento supramunicipal que afecte al municipio.

No existe normativa de Ordenación del Territorio que tenga incidencia sobre el término municipal.

### 2.3.- LEGISLACIÓN SECTORIAL

Así mismo, al término municipal le es de aplicación la normativa sectorial, cuyos principales preceptos son los siguientes:

#### 2.3.1.- INFRAESTRUCTURAS

- Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras (BOE 30/07/1988) y sus posteriores modificaciones, así como el R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (BOE 23/07/1994) que la desarrolla y sus posteriores modificaciones.
- Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León (BOCyL 26/12/2008).
- Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE 18/11/2003) y el Real Decreto 2387/2004, de 30 de Diciembre que aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario (BOE 31/12/2004).
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31/7/1987) y el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 08/10/1990).
- Ley 15/2002, de 28 de noviembre, Transporte Urbano y Metropolitano (BOCyL 11/12/2002).
- Ley 10/1966 de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas (BOE 19/03/1966) y el Reglamento que la desarrolla, Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, del Ministerio de Industria (BOE 24/10/1966).
- Decreto 3151/1968 por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión (BOE 27/12/1968) y el Real Decreto 1.955/2000 de Autorización de Instalaciones Eléctricas (BOE 27/12/2000).
- Ley 54/1997, de 27 de Noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico (BOE 28/11/1997).
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 (BOE 19/03/2008).
- Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones (BOE 25/04/1998).
- Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la Instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación (BOCyL 30/11/2001).
- Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE 24/03/1995).

#### 2.3.2.- MEDIO AMBIENTE

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE 24/07/2001) y el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, que aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE 30/04/1986).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE 14/12/2007).
- Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL 29/05/1991).
- Ley 10/2006, de 28 de abril, que modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes (BOE 29/04/2006).
- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (BOE 14/04/2003).

## NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)

- Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y sus posteriores modificaciones (BOCyL 27/10/2000) y el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León (BOCyL 11/10/1995).
- Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León. (BOCyL 29/06/1994).
- Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas (BOCyL 29/10/1993).
- Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas (BOCyL 20-07-1994)
- Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (BOE 07/12/1961).
- Ley 1/1970, de 4 de abril de Caza (BOE 06/04/1970).
- Ley 4/1996, de 12 julio por la que se regula el ejercicio de la caza (BOCyL 22/07/1996).
- Ley 37/1966, de 31 de mayo, de creación de Reservas Nacionales de Caza (BOE 02/06/1966).
- Ley 6/1992 de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León. (BOCyL 23/12/1992).
- Ley 8/1991, de 10 mayo por la que se regula los Espacios Naturales Protegidos (BOCyL 29/05/1991).
- Ley 40/1997, de 5 de noviembre, sobre reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (BOE 06/11/1997).
- Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales (BOE 07/12/1968) y Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Incendios Forestales (BOE 13/02/1973).
- Ley 40/1997, de 5 de noviembre, sobre reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (BOE 06/11/1997).
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (BOE 05/04/1990).
- Ley 10/1998, de 5 diciembre de normas reguladoras de la Ordenación del Territorio (BOCyL 10/12/1998)
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación (BOE 02/07/2002) y el Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (BOE 21/04/2007).
- Decreto 329/1991, de 14 de noviembre, sobre restauración de Espacios Naturales Afectados por Actividades Mineras (BOCyL 21-11-91).
- Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil (BOE 25/01/1985) y Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (BOE 01/05/1992).

### 2.3.3.- CULTURA Y PATRIMONIO

- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (BOE 29/06/1985) y Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla (BOE 28/01/1986).
- Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL 11/07/2002) y el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL 25/04/2007).
- Ley 8/2004 de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 12/2002, de 11 de julio del Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL 22/12/2004).

## NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)

- Decreto 69/1984, de 2 de agosto, por el que se ponen bajo la protección de la Comunidad Autónoma de Castilla y León los “hórreos” y “pallozas” existentes en su ámbito territorial (BOCyL 13/08/2010).
- Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico (BOE 30/03/1963).
- Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles (BOE 05/05/1949).
- Decreto 58/1994, de 11 de marzo sobre prospecciones arqueológicas, utilización y publicidad de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15/03/1994).
- Decreto 37/1985, de 11 abril 1985. Normativa sobre excavaciones arqueológicas y paleontológicas (BOCyL 30/04/1985).

### 2.3.4.- AGRICULTURA Y GANADERÍA

- Ley 6/1994, de 19 mayo de normas reguladoras de Sanidad Animal de Castilla y León (BOCyL 27/05/1994) y Decreto 266/1998, de 17 diciembre del Reglamento General que desarrolla la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal de Castilla y León (BOCyL 21/12/1998).
- Ley 32/2007, de 7 noviembre que regula el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE 08/11/2007).
- Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos (BOE 27/07/2006).
- Ley 14/1990, de 28 noviembre de normas reguladoras de la Concentración Parcelaria de Castilla y León (BOCyL 14/12/1990).
- Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal (BOE 21/11/2002).
- Decreto 76/1984, de 16 de agosto, por el que se fija a superficie de a Unidad Mínima de Cultivo, para cada uno de os términos municipales que integran la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27/08/1984).
- Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo y por el que se modifica el Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio, por el que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones cunícolas. (BOE 04/08/2009).

### 2.3.5.- CONSTRUCCIÓN

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE de 6 de noviembre de 1999).
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE de 28 de marzo de 2006).
- Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (BOE de 30 de abril de 1982).
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE de 3 de diciembre de 2003).
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo, por el que se arbitran medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios (BOE de 23 de mayo de 1989).
- Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras (BOCyL 01/07/1998) y Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras (BOCyL 04/09/2001).
- Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido, de Castilla y León (BOCyL de 09/06/2009).

## NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)

- Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda (BOE 08/03/1989).
- Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (BOE 24/12/2008).
- Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, texto refundido aprobado por Decretos 2131/1963, de 24 de julio, y 3964/1964, de 3 de diciembre (BOE 07/09/1968).
- Real Decreto 727/1993, de 14 de mayo, sobre precio de las viviendas de protección oficial de promoción privada (BOE 01/06/1993).
- Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de protección oficial (BOE 08/11/1978).
- Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Vivienda (BOE 16/01/1979).
- Real Decreto 1224/1983, de 4 de mayo, sobre financiación de la ayuda económica personal para adquisición de viviendas de protección oficial de promoción privada (BOE 17/05/1983).
- Real Decreto 2569/1986, de 5 de diciembre, sobre medidas financieras en materia de Viviendas de Protección Oficial (BOE 22/12/1986).
- Orden FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas en Castilla y León (BOCyL 19/11/2008).
- Orden FOM/256/2004, de 1 de marzo, por la que se establecen las bases de la convocatoria pública, para conceder ayudas a los promotores de viviendas concertadas (BOCyL 05/03/2004).
- Orden FOM/1191/2004, de 19 de julio, sobre adjudicación de viviendas promovidas con subvención de la Junta de Castilla y León (BOCyL 23-07-2004).
- Decreto 55/2008, de 24 de julio, por el que se regula la promoción, adquisición y arrendamiento protegido de la vivienda de precio limitado para familias en Castilla y León (BOCyL 30/08/2008).
- Instrucción Técnica Urbanística 1/2005, sobre emisión de informes sectoriales en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico (BOCyL 30/03/2005).
- DECRETO 99/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la promoción, adquisición y arrendamiento protegido de la Vivienda Joven en Castilla y León (BOCyL 26/12/2005).
- Orden FOM/1572/2006, de 27 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006, sobre normalización de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (ITPLAN) (BOCyL 10/10/2006).
- Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas (BOE de 17 de julio de 1999).
- Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL de 26 de abril de 2002, BOE de 15 de mayo de 2002). Decreto 125/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Cooperativas de Castilla y León (BOCYL de 5 de enero de 2005).
- Ley 57/1968, de 27 de julio, sobre percibo de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas (BOE de 29 de julio de 1968).
- Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, sobre protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compra-venta y arrendamiento de viviendas (BOE de 17 de mayo de 1989).
- Orden de 26 de enero de 1979 por la que se establecen cláusulas de inclusión obligatoria en los contratos de compraventa y arrendamiento de viviendas de protección oficial de promoción privada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre (BOE de 3 de febrero de 1979).

2.3.6.- TURISMO

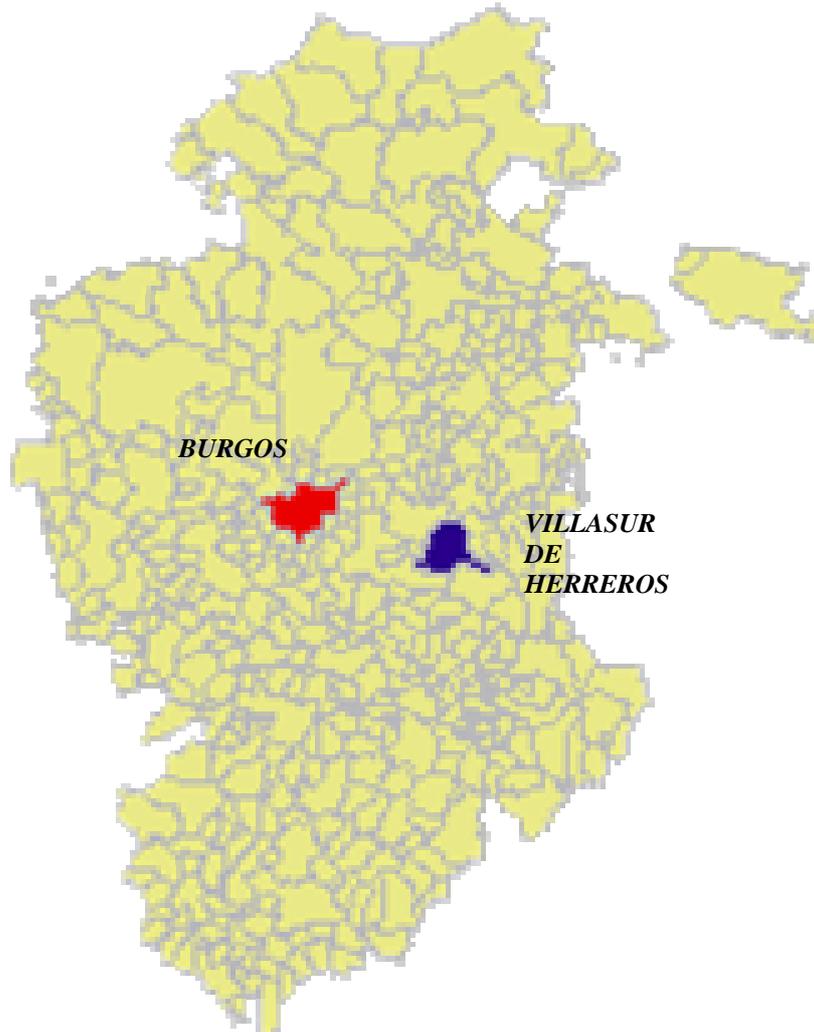
- Decreto 84/1995, de 11 mayo de ordenación de alojamientos de turismo rural (BOCyL 17/05/1995)
- Texto Refundido del Decreto 148/2001, de 17 de mayo (BOCyL 23/05/2001) y del Decreto 168/1996, de 27 de junio, de regulación de los campamentos de turismo (BOCyL 03/07/1996).
- Decreto 24/1999, de 11 de febrero, de Ordenación Turística de restaurantes, cafeterías y bares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL 16/02/1999).
- Orden de 20 de enero de 1988, de la Consejería de Fomento, por la que se crea el Registro de Empresas y Actividades Turísticas existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL 29/01/1988).
- Orden CYT 390/2009, por la que se desarrolla el Decreto 52/2008, de 10 de julio, por el que se regula la ordenación de los albergues de la comunidad de Castilla y León (BOCyL 02/03/2009).
- Ley 10/1997, de 19 diciembre que regula la ordenación del turismo (BOCyL 29/12/1997).
- Decreto 96/2007 de 27 de septiembre, de Empresas de Turismo Activo (BOCyL 03/10/2007).
- Decreto 42/1989 de 30 de marzo, sobre ordenación de la artesanía (BOCyL 04-04-1989).

### 3.- DATOS DEL TERRITORIO

#### 3.1.- ENCUADRE TERRITORIAL

##### 3.1.1.- LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO

El término municipal de Villasur de Herreros se encuentra situado al este de la provincia de Burgos, dentro de la Comarca del Alfoz de Burgos, en el partido judicial de Burgos y a unos 26 km de la capital de la provincia.



##### 3.1.2.- SUPERFICIE Y LÍMITES DEL TÉRMINO MUNICIPAL

El término municipal de Villasur de Herreros tiene una extensión aproximada de 87,80 km<sup>2</sup>.

Linda al norte con los municipios de Arlanzón y Villafranca Montes de Oca, al sur con los de Ibeas de Juarros y Pineda de la Sierra, al este con el municipio de Rábanos y al oeste con el de San Adrián de Juarros.

## NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)

Al antiguo término municipal de Villasur de Herreros se le anexionaron el término municipal de Urrez y posteriormente, tras la construcción del embalse de Uzquiza, el término municipal de Villorobe, dando lugar al actual término municipal de Villasur de Herreros.

Han quedado sumergidos bajo las aguas de dicho embalse de Uzquiza los núcleos urbanos de Uzquiza, Villorobe y Herramel.

### 3.1.3.- SITUACIÓN GEOGRÁFICA

La altitud media del término municipal es de unos 1.028 m sobre el nivel del mar.

En coordenadas geográficas, Villasur de Herreros, capital del municipio tiene una latitud de 42° 18' 29'' norte y una longitud de 3° 23' 42'' oeste.

Las coordenadas U.T.M. de la capital del municipio son:

- X: 467.237
- Y: 4.682.160

Corresponden al huso 30 y con resolución 1,00 m.

### 3.2.- MEDIO FÍSICO

La descripción del medio físico del término municipal de Villasur de Herreros se encuentra incluida en el INFORME AMBIENTAL presentado adjunto y de forma independiente a este documento.

### 3.3.- COMUNICACIONES

#### 3.3.1.- CARRETERAS

Por el término municipal de Villasur de Herreros discurren dos carreteras autonómicas; la carretera BU-820, de Ibeas de Juarros por Pineda de la Sierra a la carretera B-825, que le cruza de este a oeste por su zona norte y de norte a sur por su zona oeste; y por la carretera BU-813 que va de la carretera BU-820 a Pradoluengo, al noreste del mismo.

El acceso al núcleo urbano de Urrez se efectúa por la carretera local BU-V-8135, que nace en la BU-820, al oeste del término municipal.

#### 3.3.2.- PRINCIPALES CAMINOS

Los principales caminos son los siguientes:

Saliendo de Villasur de Herreros:

- Por el norte, el camino a Villafranca y el Camino a Galarde.
- Por el sur, el camino de San Roque, el Camino de Reciruelos y el Camino de Las Solanas.
- Por el este, un camino a Pineda de la Sierra.

Saliendo de Urrez:

- Por el norte, camino a Brieva de Juarros.
- Por el este, un camino a Pineda de la Sierra.
- Por el sur, camino a Palazuelos de la Sierra, Camino a Matalindo y otro Camino a Pineda de la Sierra.
- Por el oeste, camino de Mojarillo.

El este del río Arlanzón se encuentra el camino del Monte, que une la ribera del embalse de Uzquiza con las estribaciones de la Sierra de la Demanda.

Existe una ruta senderista comarcal, la GR-82, que atraviesa el término municipal por el este. Discurre en anillo por la Sierra de la Demanda.

### 3.3.3.- FERROCARRIL

Por el término municipal no discurre ninguna vía férrea. No obstante, se mantiene la traza del antiguo ferrocarril minero, convertida hoy en día en vía verde para disfrute de los excursionistas.

El antiguo ferrocarril minero da comienzo cerca del núcleo urbano de Arlanzón, a una cota de unos 1.000 m sobre el nivel de mar y después de atravesar los términos municipales de Arlanzón, Urrez-Villasur de Herreros, Pineda de la Sierra, Riocabado de la Sierra, Barbadillo de Herreros, Bezares de Valdelaguna y Monterrubio de la Demanda, finaliza cerca de la Fuente del Roble de La Dehesa, en este último término municipal, a una cota de 1.160 m sobre el nivel del mar.

Su longitud aproximada es de 55 km.

El trazado del antiguo ferrocarril minero, hoy vía verde, penetra en el término municipal de Villasur de Herreros por el paraje Matallana para enlazar con el mojón de Aguatraga, continúa por la majada de Bardeluyelo, la trinchera y el terraplén del Monte Piñuela, bordea luego el monte Gallintinero para posteriormente llegar al mojón de Valdefraguas. Después atraviesa el vallejo Hollera, la trinchera de Soyazares, el terraplén de Valdemadera, la trinchera de la Cuesta del Espino, la explanada de Puente Santis y el arroyo de la Carrasquera, posteriormente el arroyo de los Lobos, la alcantarilla de los Mosquiles, el arroyo de las Lastras, Prados Nuevos, Aguaslincos, la trinchera de San Miguel, el arroyo de Valdesosondo y la ribera de Loma Raposera, para llegar finalmente al mojón del arroyo de la Canaleja en Pineda de la Sierra.

La longitud de la vía verde en el término municipal de Villasur de Herreros es de 11 km.

Es de titularidad municipal.

### 3.3.4.- VÍAS PECUARIAS

Las vías pecuarias en este término municipal no están clasificadas. No obstante, por lo antecedentes existentes, que se incluyen en los Anexos al documento, existen dos vías pecuarias que son las siguientes:

- Cañada Real de Arlanzón y Brieva a Pineda de la Sierra.
- Vereda que sale de esta Cañada en Matalacerrada a Pineda de la Sierra

Estas vías pecuarias están cortadas por el trazado del antiguo ferrocarril minero.

Dada la existencia de numerosas tenadas diseminadas por el norte y el este del término municipal, existen también una serie de caminos por donde accedía el ganado a las mismas, alguno de ellos hoy desaparecidos. Se considera que estas vías tienen más la condición de caminos para usos agrícolas y ganaderos que de vías pecuarias propiamente dichas.

Los caminos indicados en la documentación que ha sido aportada son los siguientes:

## NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)

- Camino-Vereda de Urrez a Villasur de Herreros y Arlanzón
- Camino-Vereda de Urrez a Brieva y San Adrian de Juarros
- Camino-Vereda de Urrez a la tenada de Mojadillo
- Camino-Vereda de Urrez a Santa Cruz de Juarros
- Camino-Vereda de Urrez a los barrios de Matalindo y Cabañas
- Camino-Vereda de Urrez a Pineda de la Sierra
- Camino-Vereda de Urrez a Villorobe

### 3.4.- ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICATORIA

#### 3.4.1.- NUCLEOS DE POBLACIÓN

En el término municipal de Villasur de Herreros existen dos diferentes núcleos de población, Villasur de Herreros y Urrez.

El núcleo urbano principal que da nombre al término municipal es el de Villasur de Herreros, se encuentra situado al noroeste del término municipal.

El núcleo urbano de Urrez se sitúa en el suroeste del término municipal y a una distancia de unos 5 km al sur del núcleo urbano de Villasur de Herreros.

Existen diseminadas por el término municipal numerosas tenadas, entre las que podemos citar las siguientes:

- Al norte, las tenadas de Los Cabreales, de Robleblanco, de Los Quemados, del Matorro de la Laguna, de la Folica y del Quemado Nuevo.
- En el centro, las tenadas del Rullo, del Basiñarse, de la Langostas, de Las Llanadas y de La Portilla.
- Al este, las tenadas de Balondillo, las de Felipe, las de Rolla, del Campito, del Paular, del Giburnal, del Río Belorado, de la Llanada, del Cerro Mosquil, del Chocito y de la Iderna.

En el centro del término municipal existen algunas minas de carbón abandonadas, una próxima al embalse de Uzquiza y cercana al paraje del Alto del Rayo, otra junto al Arroyo de Quintanar, próxima al paraje de la Cabezuela y otra más junto al arroyo de la Carrasquera, en la unión de los caminos que desde Urrez y Villasur de Herreros se dirigen a Pineda de la Sierra.

#### 3.4.2.- ORÍGENES Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Al parecer, Villasur de Herreros debe su nombre a la familia Assur o Ansúrez, que repobló los Montes de Oca a mediados del siglo IX, creando entre otros asentamientos el de la Villa-Assur o Villasur, que se denominó de Herreros, por la existencia de personas dedicadas a este trabajos y por la fama que tenían las herramientas que hacían, dada la buena calidad de sus aguas. Esta familia Ansúrez abandonó el pueblo más tarde, dada su enemistad con el Conde Fernán González. Por tanto, el origen del pueblo es medieval.

La Villa aparece documentada por primera vez en el año 964. En el año 1.204 deja de depender de la Corona de Castilla para entrar, por decisión del Rey Alfonso VIII, a pertenecer al Cabildo de la Catedral de Burgos, del que dependerá durante más de seis siglos, hasta que consiga su emancipación. La reorganización territorial del año 1.833 incluye a Villasur de Herreros en el término municipal de Burgos.

Tuvo una considerable cabaña ganadera con numerosas tenadas diseminadas en su término municipal, que es atravesada por una Cañada Real y por una Vereda.

La explotación de una mina de carbón, que comenzaba en el término municipal de Villasur de Herreros y terminaba en el de Pineda de la Sierra, marcó del devenir del municipio durante el siglo XIX, construyéndose a principios del siglo XX el ferrocarril minero de Villafría a Monterrubio de la Demanda, que atraviesa de noroeste a sureste el término municipal.

### 3.4.3.- ESTRUCTURA URBANA

El núcleo urbano de Villasur de Herreros tiene una estructura urbana que denota claramente su origen medieval de villa amurallada, con caserío concentrado en torno a un camino paralelo al río Arlanzón, que va de Burgos a Pineda de la Sierra y a Pradoluengo y La Rioja. Se diferencia claramente el primitivo trazado histórico medieval defensivo, conformado en torno a la actual Calle Burgos y su continuación en la Calle La Paz, en donde cabe suponer que había dos puertas, una al este en el camino hacia El Moscadero y otra al oeste en el camino hacia Burgos.

Se aprecia la traza de la antigua zona edificada, limitada al norte por la actual Calle del Río, junto al río Arlanzón, en donde todavía existen casas edificadas sobre restos de murallas de piedra y al sur por la actual Calle Camino de las Cercas. La iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, situada en la periferia y al noroeste del casco urbano, quedaría intramuros y la ermita de San Roque, al sur, estaría extramuros.

Con la posterior construcción del puente sobre el río Arlanzón, la principal circulación se ha desviado desde el centro del núcleo urbano al noreste del mismo, apreciándose la dificultad de esta circulación por la disposición del caserío, que responde a otro tránsito principal anterior.

En la confluencia del camino de Burgos a Pradoluengo y del camino desde Pineda de la Sierra a Villasur de Herreros, en el centro del pueblo, se observa la existencia de una plaza, de traza más antigua que la plaza surgida frente al edificio del Ayuntamiento.

Al interior de la antigua zona amurallada, el caserío se presenta agrupado en manzanas casi rectangulares, con disposición en el terreno siguiendo la dirección de las dos diferentes circulaciones en el tiempo, que propicia la existencia de viales y espacios públicos de dimensiones muy irregulares.

Existe una posterior ampliación de la trama urbana de cierta consideración a ambos lados de la carretera de entrada al núcleo urbano desde Burgos y otras de menor importancia en la salida desde el casco urbano por el camino del Moscadero y por el camino de San Roque, formadas en su mayor parte por edificaciones aisladas.

El núcleo urbano de Urrez, de menor importancia y dimensiones, presenta las mismas características, con caserío concentrado en torno a la calle Real, perteneciente a la cañada que le atravesaba, manzanas de morfología casi rectangular, con viales y espacios públicos irregulares. La Iglesia de la Natividad de Ntra. Sra. se sitúa al sur del mismo, creando una pequeña plaza frente a su portada como ensanchamiento de la calle Real.

### 3.4.4.- TIPOLOGIAS EDIFICATORIAS

Las edificaciones tienen, por lo general, dos plantas y entrecubierta, con cubiertas inclinadas a varias aguas, utilizándose en alguna de ellas la entrecubierta. Los materiales de acabado más comunes son la piedra arenisca rojiza de la zona y adobe o revoco pintado en tonalidades claras, ocres y sienas, con teja curva roja en las cubiertas. No tienen cuerpos volados salvo algunas excepciones en edificaciones recientes.

## NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)

Las edificaciones más antiguas, en general graneros o leñeras, presentan la arquitectura tradicional de la zona, estructura de madera y piedra y fachadas de piedra y adobe, con cubiertas de madera con teja cerámica curva roja. Están construidas con entramado de madera, piedra y adobe, denotándose al exterior este tipo de construcción en los canes y vigas imprenta de madera de los forjados y en los postes, tramos y tornapuntas de las fachadas.

Los tejados suelen ser también de cerchas de madera, tabla de ripia y teja roja tipo árabe, con pequeños aleros de madera.

### 3.4.5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES Y DEL SUELO

Según datos del año 2.001, existen un total de 307 edificios, de los cuales son:

- Edificios residenciales de vivienda: 298 edificios
- Viviendas de primera residencia: 132 viviendas
- Viviendas de segunda residencia: 174 viviendas
- Viviendas vacías: 9 viviendas
- Locales: 24 locales

De los 307 edificios existentes, el 53,42% son edificios de tres plantas (planta baja, planta primera y planta segunda o bien de entrecubierta), mientras que el 36,81% son edificios de dos plantas, (planta baja y planta primera) y el 9,77% restante son edificios únicamente de planta baja.

La antigüedad en términos porcentuales de los edificios destinados a viviendas es la siguiente:

- Anteriores a 1.900 54,71 %
- De 1.900 a 1.920 10,40 %
- De 1.921 a 1.940 5,03 %
- De 1.941 a 1.950 2,35 %
- De 1.951 a 1.960 2,35 %
- De 1.961 a 1.970 4,36 %
- De 1.971 a 1.980 6,04 %
- De 1.981 a 1.990 10,40 %
- De 1.991 a 2.001 4,36 %

Según su estado de conservación, los edificios destinados a vivienda se pueden clasificar porcentualmente como:

Estado de conservación	Número de viviendas	Porcentaje (%)
Bueno	291	97,65
Deficiente	5	1,68
Malo	2	0,67
Ruinoso	0	0,00
TOTAL	298	100,00

**Usos del suelo urbano (año 2.008)**

Número de titulares	480
- Unidades urbanas de uso residencial	679 43,45%
- Unidades urbanas de otro uso	295 56,55%
Parcelas urbanas edificadas (unidades)	670
- Parcelas edificadas	578 86,27%
- Solares	92 33,52%
Superficie total de las parcelas (m <sup>2</sup> )	183.200
- Parcelas edificadas	121.900
- Solares	61.400

Superficie (m <sup>2</sup> )	Nº de solares	Nº de parcelas edificadas
Menos de 100	40	474
De 100 a 500	38	84
De 500 a 1.000	5	12
De 1.000 a 10.000	6	5
Más de 10.000	3	3

**Usos del suelo rústico (año 2.001)**

Número de titulares	1.198
Número de parcelas	13.486
Número de subparcelas	13.705
Superficie total (Ha)	8.703

**3.4.6.- DOTACIONES URBANÍSTICAS**

**3.4.6.1.- VÍAS PÚBLICAS**

La principal vía de comunicación es la travesía de la Carretera Autonómica BU-820, que divide al núcleo aproximadamente por la mitad. Apoyadas en esta travesía discurren el resto del entramado de calles de entre las que cabe destacar:

- Al norte: la Calle La Iglesia, Calle San Miguel, Calle Centro y la Plaza de la Constitución Española.
- Al sur: Calle Barranquillo, Calle San Roque, Plaza Mayor y Calle de La Bolera.

El camino del Moscadero y el camino de San Roque tienen cierta importancia por contar con edificaciones en sus márgenes, en sus tramos cercanos al casco urbano.

En Urrez, el vial principal es la Calle Real que discurre de norte a sur como continuación de la carretera de acceso. Al oeste, el entramado de calles se articula a lo largo de la Calle de La Bolera y al este, sobre la Calle del Río.

La red de caminos que parte del núcleo urbano no se encuentran pavimentados excepto el Camino de Brieva de Juarros que tiene rodadura de zahorras.

### 3.4.6.2.- SERVICIOS URBANOS

#### 3.4.6.2.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA

El abastecimiento de aguas a los núcleos urbanos de Villasur de Herreros y Urrez es independiente uno de otro.

El núcleo urbano de Villasur de Herreros se suministra de la red general, propiedad de la Compañía Municipal de Aguas de Burgos, que discurre desde el Embalse de Uzquiza hasta Burgos. El punto de conexión es la estación potabilizadora de aguas.

Esta conducción general discurre por el norte del casco urbano hasta el depósito de recepción y bombeo situado al noreste. Desde este depósito intermedio se bombea el agua hasta un depósito superior general de almacenamiento y distribución. La capacidad de almacenamiento es de 300 m<sup>3</sup>.

La red de distribución es ramificada y alcanza la totalidad de las edificaciones y viales públicos existentes.

El núcleo urbano de Urrez se suministra de una captación natural en la zona denominada de la Majadilla, al sur del casco.

De esta captación se conduce el agua hasta dos depósitos de almacenamiento de 75 m<sup>3</sup> y 150 m<sup>3</sup>.

La red de distribución es ramificada acometiendo a todas las edificaciones existentes.

#### 3.4.6.2.2.- SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

La localidad de Villasur de Herreros dispone de red de saneamiento en la totalidad del núcleo urbano y en el camino perimetral al sur. La depuración se efectúa mediante un tratamiento primario en las instalaciones situadas en las proximidades del núcleo urbano, junto al Río Arlanzón y un tratamiento secundario biológico al oeste.

El núcleo urbano de Urrez dispone de saneamiento de aguas fecales en prácticamente todo el casco urbano actual. La depuración y desagüe se efectúa en el Arroyo de Urrez mediante fosa séptica convencional.

#### 3.4.6.2.3.- ELECTRICIDAD

Los núcleos urbanos disponen de suministro de energía eléctrica en baja tensión mediante transformadores situados en las proximidades de los cascos urbanos.

Estos transformadores tienen su alimentación mediante línea de media tensión de 13,2 Kv de la línea principal que discurre paralela a la Carretera Autonómica BU-820.

#### 3.4.6.2.4.- TELEFONÍA

En la localidad de Villasur de Herreros hay red de telefonía de línea directa, con un total de 48 abonados. Se dispone también de línea de conexión a internet en banda ancha.

El núcleo urbano de Urrez cuenta con 21 abonados de línea directa.

#### 3.4.6.2.5.- PAVIMENTACIÓN

El núcleo urbano de Villasur de Herreros se encuentra pavimentado prácticamente en su totalidad.

Cabe destacar el vial pavimentado que bordea por el sur al núcleo urbano actual, el denominado Camino Las Cercas, Camino Las Eras y Calle Confederación Hidrográfica. De este vial nacen dos caminos pavimentados, uno hacia el este llamado Camino Moscadero y otro hacia el sur, el Camino de San Roque.

Los materiales de pavimentación de las calles son hormigón impreso, hormigón natural y algunas zonas concretas ubicadas en plazas públicas de losas de piedra. La travesía de la Carretera BU-820 tiene pavimento asfáltico. Se disponen bordillos en muy pocos puntos debido a la falta de anchura de los viales.

El núcleo urbano de Urrez se encuentra pavimentado parcialmente.

El material de pavimentación de las calles es hormigón natural. Algunas aceras se encuentran encintadas con bordillo de hormigón.

#### 3.4.6.2.6.- ALUMBRADO PÚBLICO

Los núcleos urbanos de Villasur de Herreros y Urrez cuentan con alumbrado público en todos los viales pavimentados mediante farolas y luminarias convencionales.

#### 3.4.6.2.7.- RECOGIDA DE RESÍDUOS

La recogida de residuos se efectúa por el Consorcio Provincial de Residuos de Burgos, no cuentan por tanto con vertedero propio autorizado. Se disponen en distintos puntos de la vía pública de contenedores de recogida selectiva de materia orgánica, vidrio, papel y envases.

#### 3.4.6.3.- ESPACIOS LIBRES.- ZONAS VERDES

La localidad de Villasur de Herreros cuenta con tres pequeños espacios libres de uso público, uno situado al este, junto a la travesía de la carretera, donde se ubica también una bolera, otro en la confluencia de la calle Burgos con la Calle San Roque y otro frente al edificio del Ayuntamiento. En las traseras de este edificio de Casa Consistorial y sobre la propia parcela catastral municipal se encuentra ubicada una zona de uso público destinada a ocio (asadores, barbacoa, etc.). La Plaza Mayor se encuentra pavimentada en su totalidad con árboles en alcorque. En el entorno de la Ermita de San Roque se localiza una zona ajardinada de acompañamiento de viario.

En Urrez no se dispone espacio libre público como tal, únicamente existe una zona verde en interior de la parcela catastral de la Iglesia de la Navidad, bordeando el edificio.

#### 3.4.6.4.- EQUIPAMIENTOS

##### 3.4.6.4.1.- ADMINISTRATIVO

Como equipamiento administrativo sólo existen las Casas Consistoriales de Villasur de Herreros y de Urrez.

El Ayuntamiento principal del término municipal se encuentra ubicado en Villasur de Herreros. Urrez cuenta, como Junta Vecinal Adscrita, con una oficina administrativa propia.

##### 3.4.6.4.2.- CULTURAL

El término municipal cuenta con un centro social en Villasur de Herreros y dos telecentros, uno en Villasur de Herreros y otro en Urrez.

##### 3.4.6.4.3.- RELIGIOSO

La localidad de Villasur de Herreros cuenta con parroquia propia en la Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción. Otro equipamiento religioso es la Ermita de San Roque.

Urrez dispone de la parroquia de la Natividad de Nuestra Señora y de la Ermita de Nuestra Señora de la Cabrera.

##### 3.4.6.4.4.- DOCENTE

No existe equipamiento docente.

##### 3.4.6.4.5.- ASISTENCIAL Y SANITARIO

Tanto la población de Villasur de Herreros como la de Urrez cuentan con un consultorio médico.

##### 3.4.6.4.6.- HOSTELERO

El municipio cuenta con dos bares en sendos edificios municipales mediante concesión al efecto. En la localidad de Villasur de Herreros existe otro bar de propiedad privada y un restaurante. En Urrez existe así mismo un mesón y una casa rural.

Recientemente también se ha creado, dentro del núcleo urbano de Villasur de Herreros, una barbacoa municipal y un horno de asado.

##### 3.4.6.4.7.- RECREATIVO Y DEPORTIVO

Al pie del Embalse de Uzquiza se encuentra un campamento de turismo denominado “Puerta de la Demanda”.

El termino municipal cuenta con un campo de fútbol y una pista polideportiva que lo rodea.

También existen dos boleras, una en Villasur de Herreros y otra en Urrez.

#### 3.4.6.4.8.- COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

La comunicación entre Villasur de Herreros y Burgos se realiza mediante línea discrecional de autobuses con frecuencia diaria, uno por la mañana y otro por tarde, excepto los domingos y los sábados por la tarde.

#### 3.4.6.4.9.- COMERCIAL

Villasur de Herreros cuenta con una panadería en edificio exclusivo y una tienda de alimentación.

Urrez no dispone de ningún establecimiento comercial.

#### 3.4.6.4.10.- SERVICIOS GENERALES

Atravesando el núcleo urbano de Villasur de Herreros por su zona sur, existen hasta 3 conducciones generales de agua provenientes del Embalse de Uzquiza con destino en la Estación Potabilizadora de Burgos capital y su Alfoz.

#### 3.4.6.4.11.- OTROS

Tanto Villasur de Herreros como Urrez tienen cementerio municipal, situados ambos fuera de los cascos urbanos.

Una parte de las antiguas escuelas de Villasur de Herreros se destinan a Centro Social para mayores.

El antiguo molino municipal de Urrez se encuentra alquilado a la Organización Juvenil de los Boys Scouts.

En Villasur de Herreros y Urrez se conserva la arquitectura serrana de la zona, manteniéndose la fragua, el potro y varios pilones tradicionales como equipamientos tradicionales.

### 3.5.- ELEMENTOS CULTURALES DE INTERES

#### 3.5.1.- ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS

##### 3.5.1.1.- EDIFICIOS RELIGIOSOS, RESIDENCIALES Y CIVILES

En Villasur de Herreros:

#### **1.- Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción**

Edificio religioso de estilo gótico de los siglos XV, XVII y XVIII. Está compuesta por una nave con añadidos de capilla y sacristía, una torre de dos cuerpos, con arco apuntado en la base y contrafuertes en las esquinas de la cabecera. Portada muy simple. Capilla del siglo XVII. Alero de madera labrada.

La torre del campanario, románica, data del siglo XII, al igual que alguna de sus bóvedas y pilares.

Esta construida a base de sillería de piedra rojiza. Tiene interés su pila bautismal.

## **2.- Muralla**

Tramo de muralla de piedra de la época medieval, sobre la que se adosan edificaciones, situada al norte del núcleo urbano, en la Calle del Río, dando frente al río Arlanzón.

## **3.- Puente**

Puente sobre el río Arlanzón, de tres ojos, con tajamares semicirculares, del siglo XVIII, con un estilo indeterminado.

## **4.- Ermita de San Roque**

Edificio de una sola planta, de sillería de piedra, cubierta a dos aguas, espadaña y pequeño atrio con pilares de madera. Reconstruido recientemente.

### En Urrez:

#### **1.- Iglesia de la Natividad de Nuestra Señora**

Edificio religioso de estilo gótico, barroco y neoclásico. Está formada por una nave con contrafuertes del siglo XVI, una torre espadaña con escalera de caracol poligonal adosada, del siglo XVIII. Edificación lateral adosada, con portada exterior clásica e interior gótica simple, con arco levemente apuntado y bolas del siglo XV.

Está construida con sillería y sillarejo de piedra.

#### **2.- Casa del Cordón**

Edificio de planta rectangular, del siglo XVIII, con tres viviendas de dos plantas cada una, con fachada de mampostería y sillería de piedra. Con imposta, cornisa y grandes dinteles de piedra.

#### **3.- Ermita de Nuestra Señora de la Cabrera**

Edificio religioso situado a unos 3 km al oeste del núcleo urbano de Urrez. Está formada por una nave de planta rectangular, con dos cuerpos de sillería de piedra, uno más antiguo con canecillos y cornisa de piedra y otro con canecillos de madera y cornisa de piedra. Tiene cubierta a dos aguas y portada con arco de medio punto con tres arquivoltas. La central acanalada. Portada sencilla en el muro hastial. Data de los siglos XVII y XVIII.

#### **4.- Molino**

Edificación de una sola planta con paredes de mampostería y sillería de piedra. Entrada con tejado sobre jabalcones de madera.

### **3.5.1.1.1.- DECLARADOS BIEN DE INTERÉS CULTURAL**

No existen edificios declarados Bien de Interés Cultural.

### **3.5.1.2.- EDIFICIOS INDUSTRIALES**

#### En Villasur de Herreros:

#### **1.- Central Hidroeléctrica**

Ubicada en suelo rústico a orillas del Río Arlanzón, entre el casco urbano y la presa del embalse. Se crea en el año 1.935 por la Compañía de Aguas para el suministro eléctrico de Burgos. Posteriormente, paso a propiedad de IBERDUERO, posteriormente

IBERDROLA, hasta la construcción del Embalse de Uzquiza, momento en el cual pasa a ser propiedad de la Confederación Hidrográfica del Duero mediante un expediente de expropiación al afectarse el canal de alimentación de la central por las obras.

### **2.- Herrería de Ángel Urrez**

Propiedad del particular D. Ángel Urrez. Data de 1.910 y se encuentra situada en la Calle San Roque nº 88. Actualmente en desuso, fue en su día principal herrería de la localidad. Se encuentran en su interior, en buenas condiciones, parte de los elementos constituyentes de la herrería: fuelle, fragua y otros utensilios. El edificio se encuentra en buen estado de conservación.

### **3.- Herrería del Ayuntamiento (La Fragua)**

Situada en la Calle Baja nº 91 es propiedad del Ayuntamiento de Villasur de Herreros. Data de 1.940 y se encuentra restaurada y en buenas condiciones de uso, pero sin funcionamiento.

#### En Urrez:

#### **1.- Molino**

Edificio de una planta, de mampostería y sillería de piedra. Acceso con un pequeño tejadillo soportado con jabalcones de madera. Actualmente es utilizado por una sociedad juvenil para uso recreativo.

### 3.5.1.3.- ELEMENTOS SINGULARES

#### **1.- Antiguas minas de carbón abandonadas**

En el término municipal se encuentran tres antiguas minas de carbón abandonadas, una al este del núcleo urbano de Villasur de Herreros, cercana al Alto del Rayo y otras dos al lado del Camino de San Roque, cercanas al Paraje de la Cabezuela.

### 3.5.2.- ELEMENTOS ETNOGRÁFICOS Y PAISAJÍSTICOS

En Villasur de Herreros han sido rehabilitados recientemente el potro, la fragua, el horno y el molino. Se ha construido en la parte trasera del Ayuntamiento una barbacoa para uso público.

En Urrez se han rehabilitado el lavadero, el potro, la fragua y el horno.

### 3.5.3.- YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

Existen en el término municipal los siguientes yacimientos arqueológicos inventariados:

#### **1.- Yacimiento Ermita en Urrez**

El yacimiento se localiza en la plataforma intermedia de un cerro, situado a unos 250 m, al SO de la localidad, se trata de una amplia superficie de perfil ondulado con laderas pronunciadas hacia el N y ligeramente tendidas en su zona occidental sobre la vega del Arroyo Valciego en su margen derecha. El yacimiento se identifica en el terreno por los posibles restos de cimentación que se describen en la superficie, que todo indica que se trate de los muros de una ermita que se encuentran cubiertos por la vegetación, edificio de planta rectangular con unas dimensiones de 17 m de longitud por 6 m de anchura, con orientación E-O. Se han documentado escasos materiales constructivos que aparecen de forma dispersa en torno a la ermita.

## **2.- Yacimiento Quintanar en Urrez**

El yacimiento se localiza en la horquilla fluvial que forma la confluencia del Arroyo Quintanar con el arroyo de la Carrasquera, se trata de una superficie estrecha al pie de la ladera N del Monte San Miguel. Se trata de una zona de monte bajo y pastizales. El yacimiento se manifiesta en la superficie del terreno por la presencia de restos de material constructivo consistente en fragmentos de teja curva documentados en el costado S del camino. Las malas condiciones de visibilidad impiden la correcta delimitación y caracterización del yacimiento, por lo que la cronología del mismo se atribuye a partir de la referencia bibliográfica.

## **3.- Yacimiento San Roque en Villasur de Herreros**

El yacimiento se sitúa dentro del casco urbano de la localidad. En zona de vega, en la margen izquierda del Río Arlanzón. La Ermita de San Roque es de una sola nave rectangular, de dimensiones aproximadas: 16x9 m. No queda nada de la cubierta, solo se conserva el arranque de los muros y el interior está relleno de maleza. Los muros son de sillares de arenisca bien tallados. La portada orientada al lado N es de arco de medio punto sin decoración. Sobre el arco hay una moldura en zigzag que recorre la fachada.

## **4.- Yacimiento Sarcófago en Villasur de Herreros**

El hallazgo aislado corresponde a un sarcófago antropomorfo tallado en roca arenisca sin tapadera que ha sido usado como pila para la fragua de la localidad donde aún se conserva. Las dimensiones aproximadas son 1,95 x 0,60 m. Según información oral este sarcófago procede del paraje conocido como Peña Picon, donde sin embargo no se conservan otros restos.

#### 4.- DATOS SOCIO-ECONÓMICOS

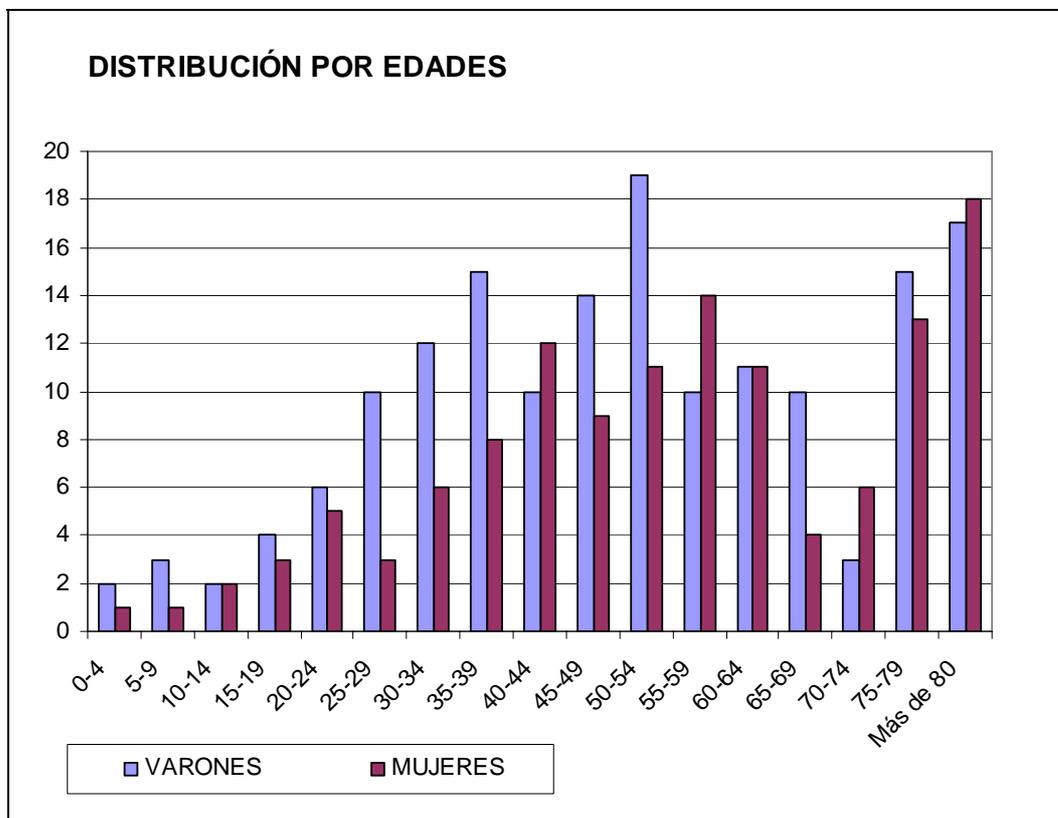
##### 4.1.- DEMOGRAFÍA

##### 4.1.1.- POBLACIÓN ACTUAL – DENSIDAD

Actualmente el término municipal de Villasur de Herreros cuenta con una población de 290 habitantes, de los cuales 163 son varones y 127 mujeres y que se reparten de la siguiente manera:

EDAD	VARONES	MUJERES	TOTAL	SUMA
De 0-4	2	1	3	11
De 5-9	3	1	4	
De 10-14	2	2	4	
De 15-19	4	3	7	193
De 20-24	6	5	11	
De 25-29	10	3	13	
De 30-34	12	6	18	
De 35-39	15	8	23	
De 40-44	10	12	22	
De 45-49	14	9	23	
De 50-54	19	11	30	
De 55-59	10	14	24	
De 60-64	11	11	22	
De 65-69	10	4	14	86
De 70-74	3	6	9	
De 75-79	15	13	28	
Más de 80	17	18	35	

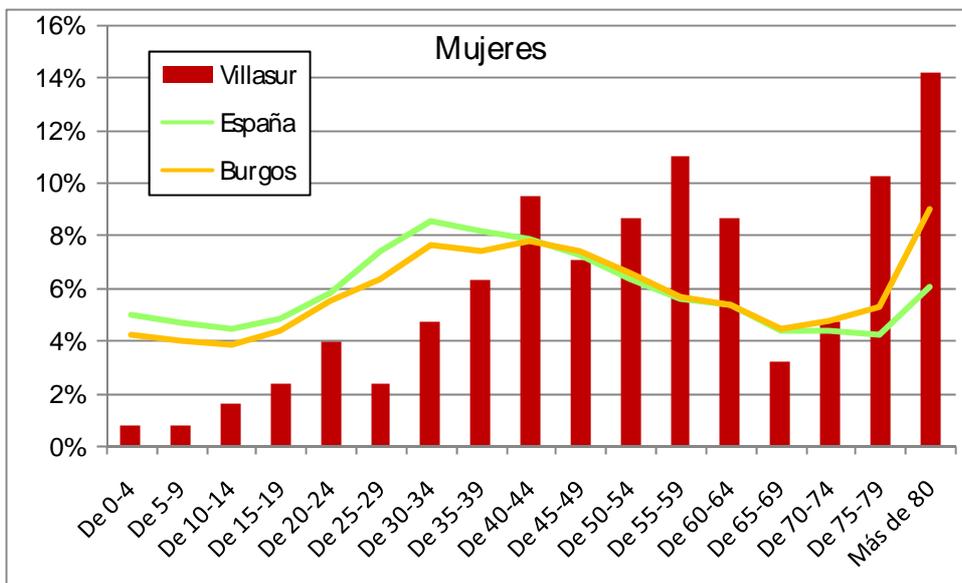
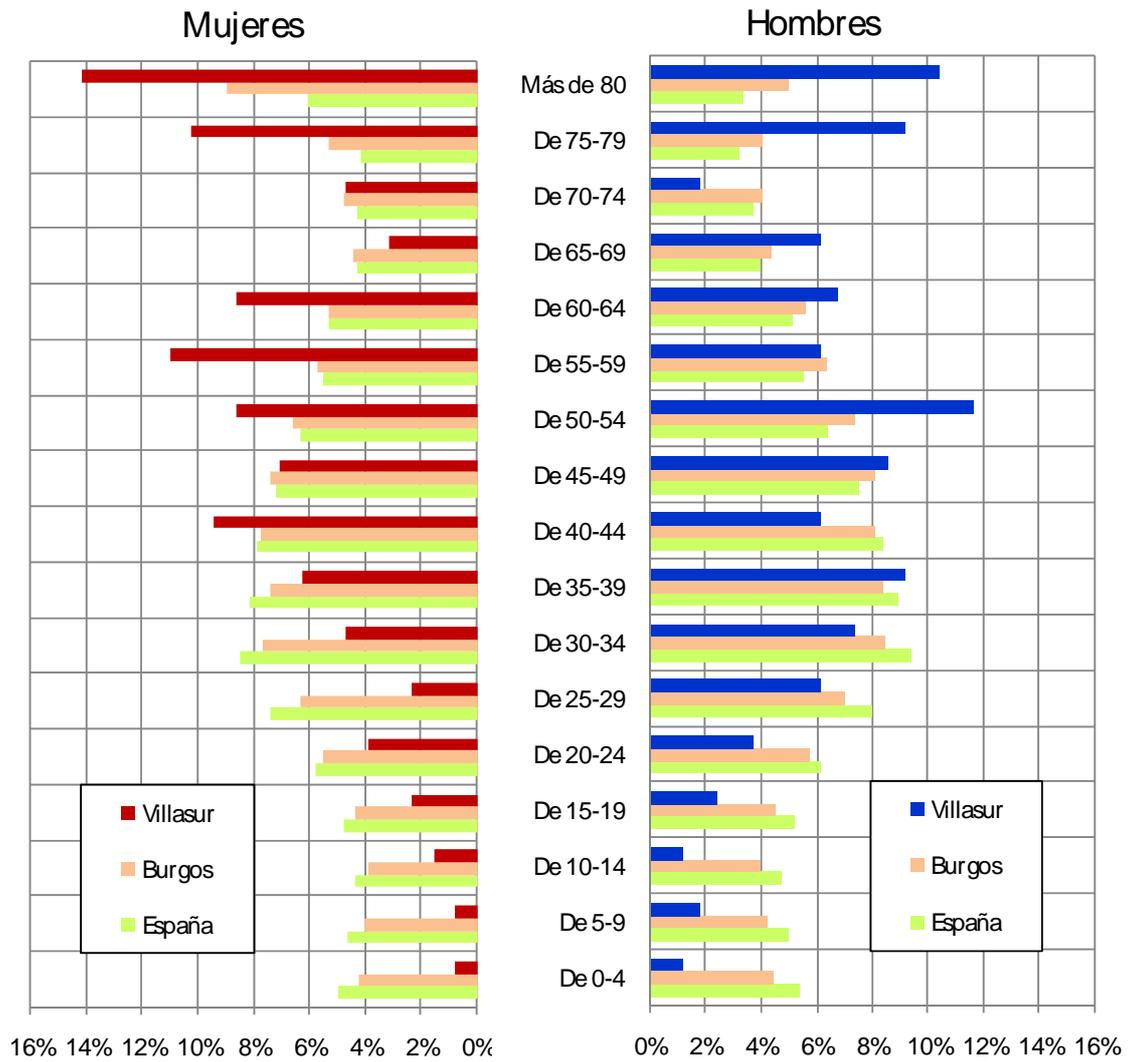
De los datos anteriores resulta el siguiente gráfico:



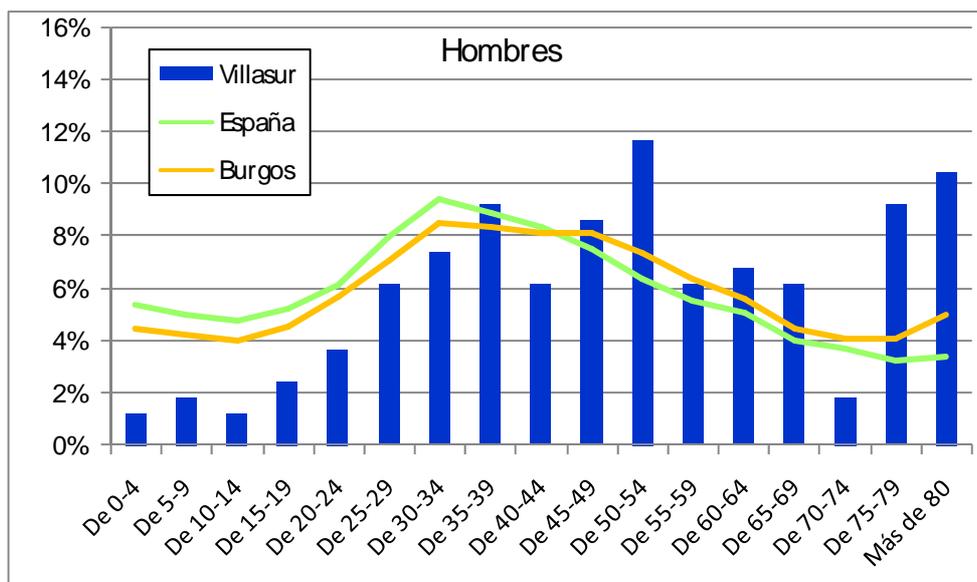
El municipio cuenta con una densidad de 3,30 hab/km<sup>2</sup> (290 hab/87,80 km<sup>2</sup>). (Datos del Padrón municipal de 2.009)

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)

Estructura de la población comparativa



## NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)



### 4.1.2.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

La evolución de la población a lo largo del último siglo es la siguiente:

Años	1.900	1.910	1.920	1.930	1.940	1.950	1.960	1.970
Población	623	630	510	525	522	500	478	319

Años	1.981	1.991	2.001	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009
Población	281	349	326	316	312	307	307	290

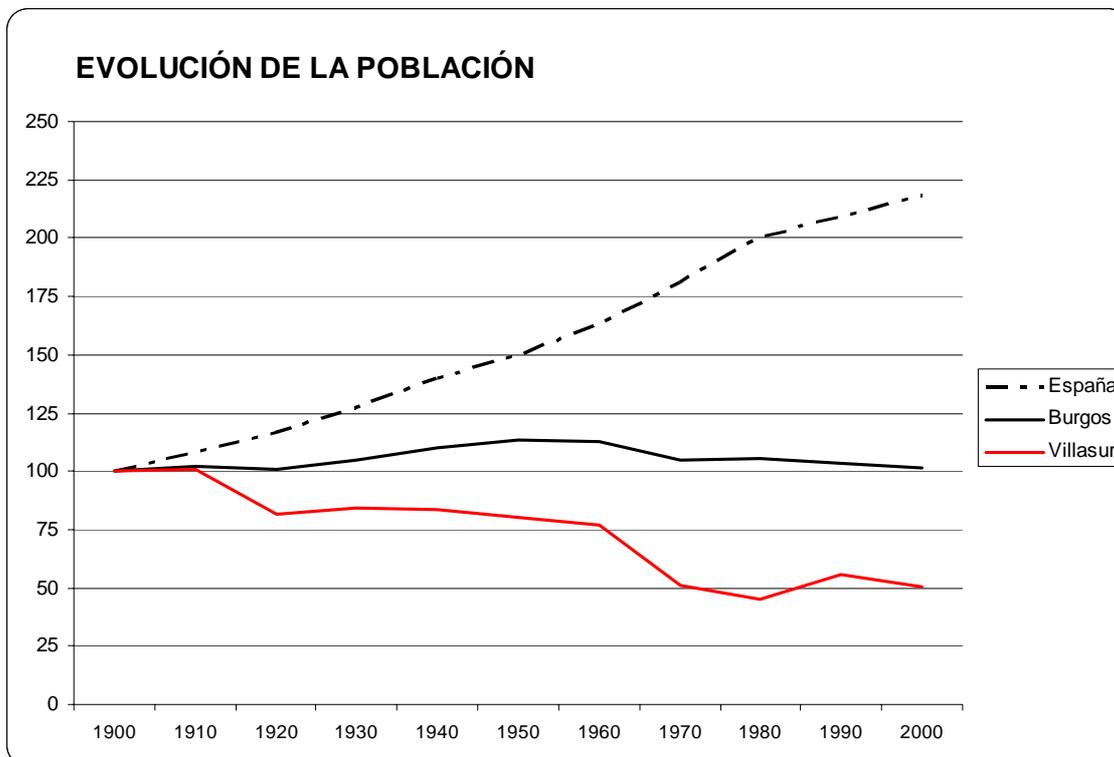
\* Entre los censos de los años 1.981 y 1.991 crece la población porque se incorporan al término municipal de Villasur de Herreros el municipio de Urrez y el de Villorobe.

La evolución de la población, por sexos en los últimos 8 años es la siguiente:

Año	Hombres	Mujeres	Total
2.001	179	147	326
2.002	176	147	323
2.003	170	140	310
2.004	174	144	318
2.005	172	144	316
2.006	171	141	312
2.007	169	138	307
2.008	175	132	307

## NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)

A continuación se presentan gráficamente los resultados anteriores junto con un gráfico comparativo porcentual de la evolución de las poblaciones nacional, provincial y local.



### Movimiento natural de la población

	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007
Nacimientos	0	0	1	1	1
Defunciones	3	1	4	2	4
Crecimiento Vegetativo	-3	-1	-3	-1	-3
Matrimonios	0	0	0	0	0
Tasa bruta de Natalidad (%)	0,00	0,00	3,18	3,23	3,26
Tasa bruta de Mortalidad (%)	9,55	3,15	12,74	6,46	13,03
Tasa bruta de Nupcialidad(%)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

### Tasas Demográficas

	Municipio	Provincia	Castilla y León	España
Dependencia	44,81%	49,19%	51,33%	44,84%
Envejecimiento	27,04%	20,52%	22,30%	16,53%
Maternidad	10,40%	18,96%	16,48%	19,98%
Tendencia	166,70%	104,81%	100,27%	107,25%
Reemplazo	52,83%	106,63%	110,60%	132,24%

$$\text{Dependencia} = \frac{\text{Pob. } < 15 + \text{Pob. } > 64}{\text{Pob. de 15 a 64}} \times 100$$

$$\text{Envejecimiento} = \frac{\text{Pob. } > 64}{\text{Pob. total}} \times 100$$

$$\text{Maternidad} = \frac{\text{Pob. de 0 a 4}}{\text{Mujeres de 15 a 49}} \times 100$$

$$\text{Tendencia} = \frac{\text{Pob. de 0 a 4}}{\text{Pob. de 5 a 9}} \times 100$$

$$\text{Reemplazo} = \frac{\text{Pob. de 20 a 29}}{\text{Pob. de 55 a 64}} \times 100$$

#### 4.1.3.- MOVIMIENTOS MIGRATORIOS

Como se aprecia en el gráfico de “Evolución de la población”, a partir del año 1.960, se produjo un desplazamiento de parte de la población a Burgos por motivos laborales. La mayoría de estas personas conservan sus viviendas en los núcleos urbanos del municipio y pasan en ellos numerosos fines de semana y tienen estancias más prolongadas en época estival.

También existe inmigración, cifrada en 13 personas, de las cuales 10 proceden de Europa (9 de Rumania y 1 de Alemania), 2 de América del Sur y 1 de otros continentes.

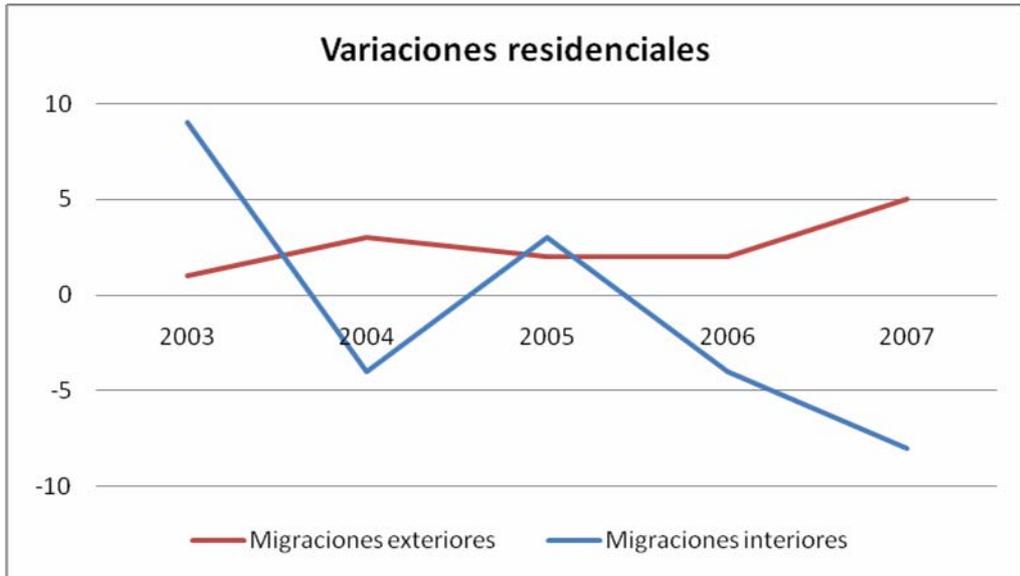
#### Variaciones Residenciales

##### Migraciones Interiores

Año	Inmigración	Emigración	Saldo
2.003	20	11	9
2.004	9	13	-4
2.005	13	10	3
2.006	18	22	-4
2.007	13	21	-8

##### Migraciones Exteriores

Año	Inmigración	Emigración	Saldo
2.003	1	0	1
2.004	3	0	3
2.005	2	0	2
2.006	3	1	2
2.007	7	2	5



#### 4.2.- ESTRUCTURA SOCIO-ECONÓMICA

##### 4.2.1.- INDICES DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA

###### Trabajadores por sector y actividad

SECTOR	NÚMERO	PORCENTAJE (%)
Agricultura	8	27,59
Industria	1	3,45
Construcción	2	6,90
Servicios	18	62,06
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>100,00</b>



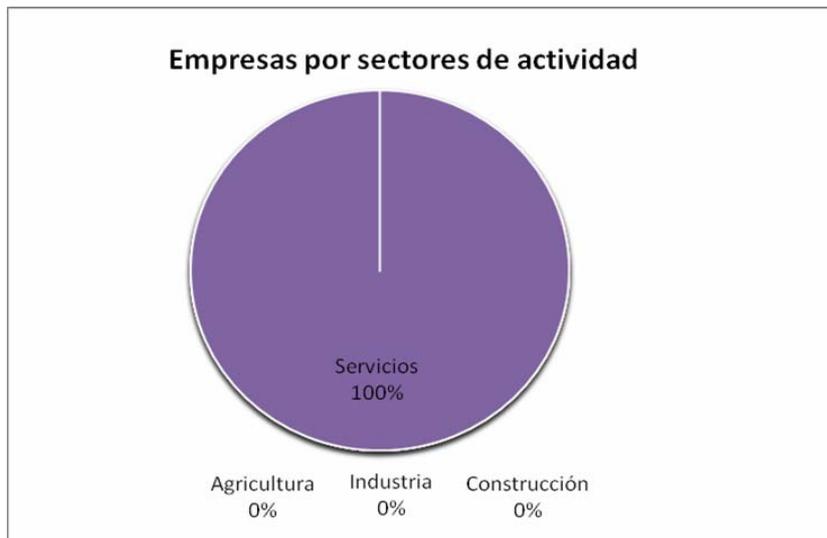
## NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)

Trabajadores autónomos	13
Trabajadores por cuenta ajena	16



### Empresas por sector de actividad

SECTOR	NÚMERO	PORCENTAJE (%)
Agricultura	0	0,00
Industria	0	0,00
Construcción	0	0,00
Servicios	6	100,00
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100,00</b>



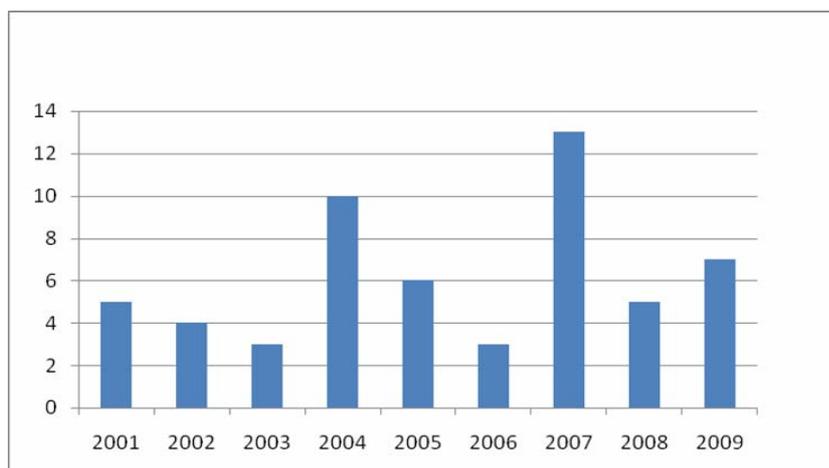
### Mercado de trabajo

ACTIVIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	ESPAÑA
Población de 15-64 (01-01-2008)	212 (69,06%)	251.418 (67,28%)	31.851.946 (69,01%)
Paro registrado (31-03/2009)	7 (3,30%)	22.934 (9,12%)	3.605.402 (11,32%)

Número de parados

AÑO	Nº PARADOS
2.001	5
2.002	4
2.003	3
2.004	10
2.005	6
2.006	3
2.007	13
2.008	5
2.009	7

Paro registrado a 31 de marzo de los diferentes años señalados



4.2.2.- SECTOR PRIMARIO

4.2.2.1.- AGRICULTURA

El término municipal de Villasur de Herreros cuenta con un total de 8.780 Ha que se reparten de la siguiente manera:

- Tierras labradas: 719 Ha
- Tierras para pastos 212 Ha
- Especies arbóreas forestales 7.244 Ha
- Otros espacios no agrícolas 605 Ha

La totalidad de las 719 Ha de tierras labradas están dedicadas a cultivos herbáceos y pequeñas huertas.

Existen un total de 13 explotaciones agrícolas, entre las que se reparten las 598 parcelas con las que cuenta el término municipal.

## NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)

Se ha realizado la concentración parcelaria, excepto en una zona al sureste del núcleo urbano de Villasur de Herreros, en donde sigue apareciendo una parcelación de reducidas dimensiones.

### 4.2.2.2.- GANADERÍA

El término municipal cuenta con un total de 710 cabezas de ganado, que se reparten de la siguiente manera:

- Bovino            408 animales
- Ovino             296 animales
- Caprino           6 animales

### 4.2.2.3.- MINERÍA

Dentro del término municipal existen unas antiguas minas de carbón abandonadas.

En Villasur de Herreros existen los siguientes derechos mineros:

- Autorización de Sección A) nº 1038 “San Miguel”
- Permiso de Investigación “La Rasilla” nº 4762.

### 4.2.2.4.- CAZA Y PESCA

En el término municipal de Villasur de Herreros existen 3 cotos de caza privados, constituidos todos ellos en 1.998:

- El BU-10.372, de 2.643 Ha, cuyo titular es el Ayuntamiento de Villasur de Herreros y se encuentra arrendado.
- El BU-10.427, de 761 Ha, cuyo titular es la Agrupación Deportiva Cinegética “La Fragua” y
- El BU-10.534, de 2.420 Ha, cuyo titular es la Junta Vecinal de Urrez.

Existe un coto de pesca en el Pantano de Úzquiza.

Está habitualmente completamente vedado para la pesca el tramo de aguas del río Arlanzón comprendido entre la presa del embalse del Arlanzón y el comienzo de las aguas embalsadas del embalse de Uzquiza (a la altura de la antigua carretera de Villorobe). No se autoriza la pesca desde embarcación en el Embalse del Arlanzón y el Embalse de Uzquiza.

### 4.2.2.5.- SILVICULTURA

Se dan “suertes de leña” con una cantidad anual por vecino, que recibe el Ayuntamiento.

También se arrienda parte del monte para la instalación de colmenas.

#### 4.2.3.- SECTOR SECUNDARIO

##### 4.2.3.1.- INDUSTRIA

Únicamente existe en el término municipal una industria manufacturera.

##### 4.2.3.2.- CONSTRUCCIÓN

En el municipio hay dos empresas dedicadas a la construcción.

#### 4.2.4.- SECTOR TERCIARIO

##### 4.2.4.1.- SERVICIOS

En el término municipal hay cuatro bares y dos restaurantes

##### 4.2.4.2.- COMERCIAL

En la localidad de Villasur de Herreros hay una panadería y una tienda de productos alimenticios y bebidas en general.

##### 4.2.4.3.- DE OCIO Y TURISTICOS

Cerca del pantano de Uzquiza existe un Campamento de Turismo.

También Urrez cuenta con dos casas rurales, Casa Rural La Torquilla y Casa Rural de Cabrera.

A unos dos kilómetros del pueblo de Urrez, en el denominado “karst de Urrez”, se encuentran las cuevas de “La Torquilla y de “Los Mármoles”, aptas para la práctica de la espeleología. La más importante es la primera, con unos 2 km de desarrollo y 110 m de profundidad, accediéndose a ella por un pozo de unos 18 m de hondo, tiene varias salas de gran belleza, como la “Sala de la Música” o la “Sala del Murciélago”.

##### 4.2.4.4.- BANCA

Hay una sucursal bancaria de Caja Burgos en el casco urbano de Villasur de Herreros.

##### 4.2.4.5.- OTROS

Tienen fama de fabricar las mejores escobas de brezo de toda la comarca.

#### 4.2.5.- PARQUE MÓVIL

El término municipal de Villasur de Herreros cuenta con un total de 190 vehículos, de los cuales hay:

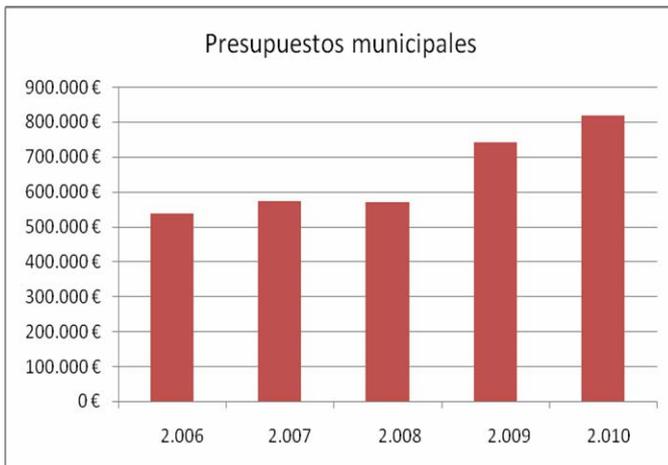
## NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)

- Automóviles	141
- Camiones	34
- Motocicletas	6
- Autobuses	0
- Tractores industriales	0
- Otros vehículos	9

### 4.2.6.- PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Los presupuestos municipales de los cinco últimos años son los siguientes:

Año	Presupuesto
- 2.006	537.625,00 €
- 2.007	572.993,00 €
- 2.008	570.088,00 €
- 2.009	740.605,00 €
- 2.010	817.558,80 €



### 4.2.7.- LICENCIAS MUNICIPALES

El número de licencias de obra mayor otorgadas por el Ayuntamiento en los últimos 5 años son las siguientes:

- Año 2.006	5 licencias
- Año 2.007	7 licencias
- Año 2.008	1 licencia
- Año 2.009	2 licencias
- Año 2.010	5 licencias

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)

4.2.8.- PROPIEDADES MUNICIPALES

Las propiedades municipales de naturaleza urbana, tanto en el núcleo de Villasur de Herreros, como en el de Urrez son las siguientes:

<b>VILLASUR DE HERREROS</b>
-----------------------------

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b>
Casa Consistorial	C/ San Roque 66	7641505
Consultorio	C/ de Burgos 2	7342502
Bar y vivienda	C/ Centro 53	7642312
Centro Social	C/ Centro 51	7642313
Las escuelas	C/ Burgos 29	7342715
Molino	C/ Burgos 6	7342504
Horno	C/ Centro 65	7642704
Fragua y Potro	C/ Baja 91	76447
Antiguo Toril	C/ Burgos 40	7742201

<b>URREZ</b>
--------------

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b>
Ayuntamiento	C/ La Bolera 30	6900308
Taberna	C/ La Bolera 36	6900306
Escuela y Casa Maestros	C/ La Bolera 7	6800801
Horno	C/ La Puebla 15	6900506
Fragua	C/ Real 5	6899502
Granero	C/ Bolera s/n	6800407
Lavadero	C/ Río 2A	6899605
Bolera	C/ Bolera s/n	

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)

Las propiedades municipales en suelo rústico en Villasur de Herreros son las siguientes:

<b>POLIGONO</b>	<b>PARCELA</b>	<b>POLIGONO</b>	<b>PARCELA</b>	<b>POLIGONO</b>	<b>PARCELA</b>
501	18	501	5758	502	9029
501	27	501	9021	502	9030
501	34	501	9022	502	9031
501	63	501	9023	502	9032
501	70	501	9024	502	9033
501	73	501	9025	502	9034
501	75	501	9026	502	9035
501	76	501	9027	502	9036
501	86	501	9028	502	9037
501	144	501	9029	502	9038
501	20107	501	9030	502	9039
501	5070	501	9031	502	9040
501	5081	501	9032	502	9041
501	5084	501	9033	502	9042
501	5160	501	9034	502	9051
501	5226	501	9035	502	9052
501	5259	501	9036	502	15113
501	5260	501	9038	502	15135
501	5277	501	15271	502	16229
501	5278	501	15426	502	25113
501	5296	501	15427	502	6220
501	5311	501	15428	502	36220
501	5312	501	15758	502	46220
501	5316	501	25298	502	16220
501	5321	501	25758	502	35026
501	5325	501	35325	502	65937
501	5326	501	15425	502	75937
501	5331	501	15429	502	85937
501	5357	501	15430	502	182
501	5358	501	15431	502	250
501	5370	501	25425	502	280
501	5371	501	25429	503	5933
501	5430	501	25430	503	5935
501	5467	501	35425	503	5941
501	5468	501	35429	503	5942
501	5666	501	35430	503	5943
501	5738	501	45429	503	5945
501	5739	501	55429	503	5952
501	5741	501	65429	503	5954
501	5742	501	75429	503	9031
501	5743	502	5212	503	9032
501	5744	502	5747	503	9033
501	5745	502	5751	503	15322
501	5747	502	5770	503	15926
501	5748	502	5818	503	15927
501	5749	502	6213	503	15928
501	5750	502	6217	503	15941
501	5751	502	6220	503	15945
501	5752	502	6228	503	15952
501	5753	502	6229	503	15954
501	5755	502	9028	503	35407

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)

POLIGONO	PARCELA	POLIGONO	PARCELA	POLIGONO	PARCELA
503	35937	505	6220	5	12949
503	5936	505	6221	6	816
503	5925	505	6222	6	817
503	15936	505	9020	6	819
503	5939	505	9021	6	10816
503	5940	505	9022	6	10819
503	15940	505	9023	6	11816
503	25936	505	9024	6	11819
503	35936	505	16220	6	12816
503	45936	505	6223	6	13816
503	55936	505	6224	6	14816
503	65936	505	16223	6	16816
503	75936	505	26223	6	17816
503	85936	505	36223	6	18816
503	5937	505	46223	7	598
503	5953	505	56223	7	599
503	15937	505	66223	7	603
503	25937	505	76223	7	604
503	45937	505	86223	7	605
503	55937	505	556	7	606
504	5413	505	509	7	607
504	5414	505	580	7	609
504	5423	505	584	7	612
504	5427	505	5458	8	945
504	5492	505	10292	8	946
504	5494	505	20557	8	947
504	5685	2	10893	8	948
504	5826	2	10894		
504	5827	2	10895		
504	5828	2	10897		
504	5829	2	11894		
504	5830	2	11895		
504	5831	2	12894		
504	5832	2	892		
504	6215	2	893		
504	6218	2	894		
504	6223	2	895		
504	9014	2	897		
504	9015	2	901		
504	9016	2	10892		
504	9017	3	453		
504	9018	3	454		
504	9019	3	456		
504	9020	3	458		
504	9021	3	459		
504	9022	4	993		
504	16223	4	10993		
504	490	4	11993		
505	5803	5	949		
505	6212	5	10949		
505	6214	5	11949		

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)

Las propiedades municipales en suelo rústico en Urrez son las siguientes:

<b>POLIGONO</b>	<b>PARCELA</b>	<b>POLIGONO</b>	<b>PARCELA</b>	<b>POLIGONO</b>	<b>PARCELA</b>
601	5570	605	6446	610	5629
601	5573	605	6449	610	5630
601	5596	605	15720	610	15621
601	75	605	15721	610	15622
603	5490	605	25721		
603	5616	605	26445		
603	5628	605	35721		
604	5016	605	45721		
604	5068	609	5013		
604	5078	609	5129		
604	5103	609	5228		
604	5104	609	5303		
604	5140	609	5412		
604	5237	609	5597		
604	5426	609	5623		
604	5446	609	5624		
604	5467	609	5625		
604	5485	609	5627		
604	5500	609	5628		
604	5503	609	5630		
604	5517	609	5633		
604	5520	609	15129		
604	5523	609	15266		
604	5546	609	15282		
604	5549	609	15597		
604	5571	609	15633		
604	5602	609	25129		
604	5604	609	25633		
604	5605	609	35129		
604	5606	609	35633		
604	5607	609	45129		
604	5608	609	55129		
604	5609	609	65129		
604	15447	609	45633		
604	15527	610	5012		
604	15527	610	5013		
604	15530	610	5290		
604	15531	610	5292		
604	15605	610	5390		
604	25605	610	5366		
604	35605	610	5369		
604	45605	610	5514		
605	5008	610	5534		
605	5202	610	5536		
605	5430	610	5539		
605	5491	610	5546		
605	5719	610	5551		
605	5720	610	5620		
605	5721	610	5621		
605	5722	610	5626		
605	6445	610	5628		

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)

POLIGONO	PARCELA	POLIGONO	PARCELA	POLIGONO	PARCELA
601	5570	605	6446	610	5629
601	5573	605	6449	610	5630
601	5596	605	15720	610	15621
601	75	605	15721	610	15622
603	5490	605	25721		
603	5616	605	26445		
603	5628	605	35721		
604	5016	605	45721		
604	5068	609	5013		
604	5078	609	5129		
604	5103	609	5228		
604	5104	609	5303		
604	5140	609	5412		
604	5237	609	5597		
604	5426	609	5623		
604	5446	609	5624		
604	5467	609	5625		
604	5485	609	5627		
604	5500	609	5628		
604	5503	609	5630		
604	5517	609	5633		
604	5520	609	15129		
604	5523	609	15266		
604	5546	609	15282		
604	5549	609	15597		
604	5571	609	15633		
604	5602	609	25129		
604	5604	609	25633		
604	5605	609	35129		
604	5606	609	35633		
604	5607	609	45129		
604	5608	609	55129		
604	5609	609	65129		
604	15447	609	45633		
604	15527	610	5012		
604	15527	610	5013		
604	15530	610	5290		
604	15531	610	5292		
604	15605	610	5390		
604	25605	610	5366		
604	35605	610	5369		
604	45605	610	5514		
605	5008	610	5534		
605	5202	610	5536		
605	5430	610	5539		
605	5491	610	5546		
605	5719	610	5551		
605	5720	610	5620		
605	5721	610	5621		
605	5722	610	5626		
605	6445	610	5628		

## 5.- ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Sobre el planeamiento vigente cabe indicar que su aprobación definitiva, que tuvo lugar el día 5 de junio de 2.000, es anterior a la entrada en vigor de la nueva Ley del Suelo estatal, posterior a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, pero anterior a la entrada en vigor del Reglamento que la desarrolla.

Tanto la ley estatal como la autonómica y su reglamento han sufrido modificaciones, quedando la normativa urbanística municipal vigente desfasada con respecto al vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo estatal, a la Ley 4/2008, de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, que modifica la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y al Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).

Por otra parte, han transcurrido más de ocho años, plazo previsto por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para cumplir con los deberes urbanísticos si no se hace indicación expresa del mismo en la normativa urbanística municipal, por lo que no existen supuestos indemnizatorios.

Con respecto al cumplimiento de las Normas anteriores, es de destacar el que no se han desarrollado los dos sectores de suelo apto para urbanizar (urbanizable) residencial previstos, el SAU 1, de unas 14 Ha, situado al este del núcleo urbano, donde están el campo de fútbol y la pista polideportiva, en el que se preveía la construcción de un máximo de 280 viviendas y el SAU 2, de propiedad municipal, de 4 Ha, situado a la entrada al núcleo urbano de Villasur de Herreros desde Burgos junto al cementerio, en el que se podían edificar otras 80 viviendas. Aún cuando ha habido demanda de viviendas, no ha tenido la fuerza suficiente para poner en marcha el desarrollo de ninguno de los dos sectores residenciales previstos.

El artículo 27 “Criterios de clasificación” en suelo urbanizable del RUCyL, impide la nueva clasificación de estos suelos como urbanizable residencial, por no ser colindantes con el suelo urbano ni con suelo urbanizable en las condiciones que allí se señalan.

En cuanto al cumplimiento de la normativa urbanística municipal ahora vigente, cabe considerarlo como satisfactorio, habiéndose tramitado y aprobado diversas modificaciones puntuales para permitir determinadas construcciones. Se ha producido una renovación interior del caserío y un aumento moderado de la edificación de viviendas en el entorno próximo del núcleo urbano de Villasur de Herreros, sobre todo junto a los caminos de salida del pueblo. No obstante, se han edificado algunas construcciones en terrenos rústicos próximos al casco urbano sin la correspondiente licencia municipal, normalmente por carecer de superficie para cumplir con la parcela mínima, terrenos que cuentan actualmente con todos los servicios urbanos. Se observa también que se ha edificado en algunos casos encima de las redes de abastecimiento de agua a Burgos que discurren cercanas al casco urbano por el sur del mismo.

También es satisfactorio el aspecto final de los edificios construidos, aún cuando existen algunas discordancias en cuanto a materiales y colores de acabados, probablemente por indeterminación de la propia normativa urbanística.

## 6.- ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

### 6.1.- ANÁLISIS DE LOS DATOS

#### 6.1.1.- SOBRE LA ESTRUCTURA TERRITORIAL

- Municipio situado a relativamente poca distancia de la capital de la provincia, Burgos, 26 km, bien comunicado por carretera con ésta y situado en el paso hacia Pineda de la Sierra, Pradoluengo y La Rioja.
- Situado entre los Montes de Oca y la Sierra de la Demanda, gran parte de su superficie está ocupada por monte con gran riqueza forestal y de vegetación, y por tanto, de gran atractivo turístico. Se encuentra cercano a los yacimientos de Atapuerca pudiéndose considerar dentro de su área de influencia.
- Solo existen dos núcleos urbanos en el término municipal, el de Villasur de Herreros, que da nombre al término y el de Urrez, al sur y próximo a éste, a unos 5 km de distancia.

#### 6.1.2.- SOBRE EL MEDIO FÍSICO

- Gran cantidad de la superficie del término municipal está ocupada por montes de utilidad pública.
- Coincidentes con parte de estos montes se encuentran ubicados el LIC “Sierra de la Demanda” y el ZEPA de idéntico nombre.
- Dentro de su fauna destaca como especie protegida la “perdiz pardilla”.
- Está atravesado por el río Arlanzón, que forma los embalses de Uzquiza, totalmente dentro del término municipal de Villasur de Herreros y el embalse del Arlanzón, a caballo entre este término municipal y el de Pineda de la Sierra.
- Dentro de este sistema acuático se encuentra situado el LIC “Río Arlanzón y sus afluentes”, concretamente aguas abajo del núcleo de Villasur de Herreros.
- Existencia de una zona inundable próxima al núcleo urbano de Villasur de Herreros.
- Aprovechamiento del medio físico mediante las actividades lúdicas de caza, pesca y recogida de setas.
- Presencia del antiguo ferrocarril minero, ahora convertido en vía verde, que junto con el entramado existente de caminos y sendas, y cuevas, dan lugar a actividades de senderismo, alpinismo, rutas en bicicleta o a caballo y espeleología.
- Existencia de antiguas minas de carbón abandonadas.
- Aún cuando no se encuentran oficialmente clasificadas destaca la presencia de dos vías pecuarias, de las cuales, una es cañada real y la otra vereda. También se observa la existencia de numerosos caminos y tenadas que denotan la importancia de la ganadería en tiempos pasados.

#### 6.1.3.- SOBRE LA POBLACIÓN Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

- Poca densidad de población en relación con la superficie de su término municipal.
- Despoblación continuada, que se manifiesta en un 5% aproximado en el último año.
- Envejecimiento superior a la media provincial y nacional.
- Índice de maternidad inferior a la media provincial y nacional.
- Índice de reemplazo muy inferior a la media provincial y nacional.
- Cierta emigración interior y ligera inmigración exterior.
- Muy poca actividad económica centrada en el sector servicios y en la agricultura.
- Sólo figuran 29 trabajadores en activo, el 10% de la población total. Además, 7 están en el paro.
- Importante potencial forestal y ganadero, con poco cultivo agrícola.
- Presupuestos municipales de cierta consideración en relación con la poca actividad económica existente.

- Moderada actividad constructiva.

#### 6.1.4.- SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

- Existencia de mucha superficie de monte de utilidad pública de propiedad municipal.
- Gran cantidad de superficie de propiedad municipal, sobre todo en suelo rústico.
- Existencia de parcelas rústicas cercanas al núcleo urbano de Villasur de Herreros de pequeña dimensión, que no entraron en la concentración parcelaria.
- Varias parcelas al sur del casco urbano de Villasur de Herreros tienen servidumbre por el paso de las conducciones de abastecimiento de agua desde el embalse de Uzquiza a la planta potabilizadora de Arlanzón para suministro a Burgos capital y pueblos de su entorno.
- Una gran superficie del término municipal está ocupado por cursos de agua y embalses propiedad de la Confederación Hidrográfica del Duero.

#### 6.1.5.- SOBRE LA EDIFICACIÓN

- Existencia de dos núcleos de población.
- Edificación aislada de segunda residencia y de ocio en el extrarradio de Villasur de Herreros.
- Estructura urbana de los núcleos de origen medieval, con caserío concentrado en manzanas cerradas irregulares, con viario de dimensiones también irregulares.
- Edificación homogénea en alturas y volúmenes en los dos núcleos de población.
- Existencia de edificaciones antiguas, generalmente graneros, con las características propias de la edificación tradicional de la zona: piedra, entramado de madera y adobe y cubierta de madera con teja roja.
- El 53,42% son edificios de tres plantas, el 36,81% son edificios de dos plantas y el 9,77% restante son edificios únicamente de planta baja.
- El 55,24 % de las viviendas son de segunda residencia.
- Pocas viviendas vacías, sólo el 2,86 % del total.
- Hay muchos edificios destinados exclusivamente a graneros, de dimensiones inferiores a las normales de las viviendas.
- Algo más de los edificios destinados a vivienda tienen una antigüedad mayor de 100 años.
- En general, buen estado de conservación de las viviendas y malo de los graneros y almacenes.
- No existen edificios incoados ni declarados como Bien de Interés Cultural.
- Existencia en suelo rústico de numerosas tenadas en desuso y por lo general en mal estado de conservación.

#### 6.1.6.- SOBRE LOS VALORES CULTURALES Y ETNOGRÁFICOS

- Hay 4 yacimientos arqueológicos catalogados.
- Existencia de 8 elementos de interés arquitectónico a proteger, 4 en Villasur de Herreros y otros 4 en Urrez.
- Presencia de 4 instalaciones industriales en desuso de interés para su conservación.
- Minas de carbón abandonadas.
- Se ha rehabilitado un número importante de elementos etnográficos en los dos núcleos de población existentes, tales como fraguas, potros, hornos, asadores, etc.

#### 6.1.7.- SOBRE LOS SERVICIOS URBANOS

- Prácticamente la totalidad de los dos cascos urbanos se encuentran pavimentados y en buen estado de conservación.
- El abastecimiento de agua a los dos núcleos urbanos es suficiente para la actual demanda y permite un incremento de población o actividad notable.
- La localidad de Villasur de Herreros tiene un sistema de saneamiento y depuración adecuados. Urrez posee una red de saneamiento adecuada pero presenta una limitación de funcionamiento y capacidad de depuración. Las redes son unitarias.
- Los servicios de electricidad, telefonía y alumbrado público son suficientes.

#### 6.1.8.- SOBRE LOS EQUIPAMIENTOS

- No existe déficit apreciable de equipamientos, contando los dos núcleos urbanos con servicios asistenciales, religiosos, culturales, de ocio, etc.
- Es de destacar la existencia de equipamientos privados de hostelería y restauración en ambas localidades.

### 7.- DIAGNÓSTICO URBANÍSTICO

- Término municipal en el que tiene mucha influencia el medio físico, que es de gran calidad. Posee niveles de protección medioambiental de carácter sectorial. La existencia de cursos y masas de agua de carácter permanente, importantes bosques con riqueza en fauna y flora, notables paisajes y una red adecuada de caminos y sendas, entre ellos el resultante del antiguo ferrocarril minero, dan lugar a un importante atractivo turístico con grandes expectativas.
- Potencial ganadero y forestal de la mayor parte del término municipal.
- No se han desarrollado los sectores de suelo urbanizable residencial previstos en la anterior normativa urbanística. Se ha renovado y reformado parte del caserío existente y se ha construido alguna edificación para viviendas y merenderos al sur del núcleo urbano de Villasur de Herreros, en suelo rústico y sin licencia municipal.
- Se observa la existencia de una moderada demanda edificatoria de segunda residencia, asociada a las atractivas condiciones medioambientales de la zona.
- El posible crecimiento del casco urbano de Villasur de Herreros se encuentra afectado por la existencia del río Arlanzón y sus zonas inundables al norte, por una excesiva parcelación en fincas pequeñas existente al este y por las arterias supramunicipales de abastecimiento de agua a Burgos situadas al sur.
- La localidad de Urrez tiene poca demanda edificatoria.
- No existe suelo industrial disponible, aún cuando existe poca demanda.
- Es preciso el mantenimiento de las características urbanas actuales de los cascos, tales como compacidad, tipologías, alturas, acabados, etc., conservando en lo posible la traza primitiva de los mismos y en el caso de Villasur de Herreros las murallas existentes.
- Las instalaciones industriales actualmente en desuso pero de interés, son contenedores que pueden albergar actividades culturales propias de la primitiva actividad o de otro tipo.
- Existen expectativas de implantación de actividades turísticas para hostelería, restauración y ocio en general.
- Hay actualmente buenas dotaciones públicas de servicios y de equipamientos.
- Necesidad de ordenar el posible crecimiento de los cascos urbanos en el extrarradio y de establecer las normas de protección y conservación del caserío actual al interior.

## **8.- BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA**

Para la redacción de la información se han utilizado datos de los siguientes organismos:

- Junta de Castilla y León
- Excelentísima Diputación Provincial de Burgos
- Instituto Nacional de Estadística
- Confederación Hidrográfica del Duero
- Caja España
- Iberdrola
- Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Burgos, Marzo de 2.011

EL REDACTOR

COLABORADOR

Fdo. Oscar Espinosa Camarero  
Arquitecto

Fdo. Miguel Ángel Ordóñez Gutiérrez  
Ing. de Caminos, C. y P.